

Santa Rosa de Cabal, 26 de Mayo de 2026

Doctor

FRANK ALEJANDRO VALENCIA.

Secretario Jurídico

Santa Rosa de Cabal

Asunto: Solicitud de **Adición y Prórroga** al Contrato de Prestación de Servicios No. 921 de 2025.

Cordial saludo.

Por medio del presente de la manera más respetuosa me permito solicitar la suscripción de **ADICIÓN Y PRÓRROGA**, al Contrato de Prestación de Servicios No. 921 de 2025 cuyo objeto es: “PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES RESIDENTES EN LA ZONA RURAL, PERTENECIENTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL”, en razón a las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: El contrato de Prestación de Servicios No. 921 de 2025 conforme a las condiciones pactadas se encuentra vigente hasta el día 28 de Mayo de 2026, en tal razón y como quiera que el calendario escolar del primer semestre no ha culminado, el servicio de transporte escolar persiste a la fecha y se continuará ejecutando por el resto del calendario escolar.

SEGUNDO: En consideración a lo anterior, se hace necesario adicionar el presente contrato con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante los días restantes del calendario académico correspondientes al primer semestre de la vigencia 2026. Se precisa que el servicio será prestado únicamente durante los días en que exista atención académica efectiva a los estudiantes, razón por la cual no habrá operación del transporte escolar durante el receso de vacaciones de mitad de año, previsto entre el doce (12) de junio y el cinco (05) de julio de 2026, retomándose las

actividades académicas el seis (06) de julio de 2026, conforme al calendario escolar vigente que hace parte integral de la presente adición.

TERCERO: Sobre lo expuesto, para el cálculo del valor correspondiente a la presente adición, los días de prestación efectiva del servicio requeridos conforme al recurso disponible a la fecha son los siguientes:

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	N° DE DIAS	NUMERO DE NIÑOS	VALOR POR TRAYECTO	VALOR POR DIA	VALOR TOTAL
1	MARILLAC	32	80	\$18.139	\$1.451.120	\$46.435.840
2	PEDRO URIBE M.	32	119	\$18.139	\$2.158.541	\$69.073.312
3	AGRÍCOLA LA FLORIDA	32	110	\$18.139	\$1.995.290	\$63.849.280
4	VERACRUZ	32	50	\$18.139	\$906.950	\$29.022.400
5	LABOURÉ	32	21	\$18.139	\$380.919	\$12.189.408
6	FRANCISCO J. DE CALDAS	32	21	\$18.139	\$380.919	\$12.189.408
7	ITESARC	32	21	\$18.139	\$380.919	\$12.189.408
8	LORENCITA VILLEGAS	32	11	\$18.139	\$199.529	\$6.384.928
9	CUPOS SENTENCIA JUDICIAL	32	7	\$18.139	\$126.973	\$4.063.136
VALOR TOTAL						\$255.397.120

TERCERO: En consideración a lo anterior y como quiera que la accesibilidad al servicio educativo no se limita al mero otorgamiento de un cupo educativo, sino a un goce físico y económicamente posible, garantizando la asistencia a las aulas y verificando que el cupo nominal no sea un simple formalismo esta supervisión encuentra indispensable y necesario adicionar y prorrogar el presente contrato de tal manera que se continúe garantizando el servicio de transporte escolar para continuar el primer semestre del año 2026, con los recursos disponibles por lo cual se requiere prorrogar el contrato en DOS (2) MESES Y (8) DÍAS esto es hasta el 5 de Agosto de 2026 garantizando la prestación del servicio conforme a los días de atención del calendario escolar y la programación del servicio establecida en el proceso contractual.

CUARTO: Se deja expresa constancia de que la presente adición contractual cumple con los límites legales aplicables en materia de modificación de contratos estatales, en

tanto el valor que se adiciona **no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato**, manteniéndose dentro del margen permitido por el ordenamiento jurídico para este tipo de actuaciones contractuales. En consecuencia, la modificación propuesta resulta jurídicamente viable, necesaria y proporcional frente a la finalidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público de transporte escolar hasta la culminación efectiva del calendario académico correspondiente.

La Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con los recursos para realizar el presente trámite, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1278 del 26 de Mayo de 2026 por valor de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$313.114.550)** el cual se afectará en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$255.397.120)**, igualmente cuenta con el Certificado de Conveniencia, Oportunidad y Registro de Actividades N° 1321 del 25 de Mayo de 2026.

Así las cosas, se solicita amablemente que se adelanten todas las acciones necesarias tendientes a **ADICIONAR** el contrato 921 del 2025 en la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MCTE (\$255.397.120)** y **PRORROGAR** el contrato en DOS (2) MESES Y (8) DÍAS esto es hasta el 5 de Agosto de 2026.

Agradezco su amable atención a la presente.

Cordialmente,



DUBERNEY GUTIERREZ ZAPATA
Secretario de Desarrollo Social
Municipio de Santa Rosa de Cabal



Proyectó: Sandra C Vivas
Abogada Contratista – Secretaría de Desarrollo Social